

Art. 2.º Se aprueba la constitución de una agrupación entre los municipios de Canales de la Sierra, Mánzila de la Sierra y Villavelayo, para sostener en común un puesto de trabajo único de Secretaría.

La Agrupación se registrará por los Estatutos incorporados al expediente de constitución y por la legislación vigente en cada momento.

Logroño, 26 de marzo de 1992.—El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

11681 *ORDEN de 30 de marzo de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 30 de marzo de 1992, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban el Escudo Heráldico y la Bandera del municipio de Hormilla.*

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 1992, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban el escudo heráldico y la bandera del municipio de Hormilla.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Acuerdo por el que se aprueban el escudo heráldico y la bandera del municipio de Hormilla:

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico del municipio de Hormilla, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la descripción siguiente:

“Escudo rectangular de proporciones de seis a cinco redondeado en su parte inferior y dividido en cuatro cuartos:

Superior izquierda. Sobre fondo verde, torre derruida de piedra con estructura de sillería, con ventana a la izquierda y portón de entrada, en color ocre y dibujo en negro.

Superior derecha. Sobre fondo rojo, cepa de vid en ocre oscuro, con hojas verdes y frutos en violeta, en montículo de color ocre ocupando la base, dibujo en negro.

Inferior izquierda. Sobre fondo rojo, espiga de trigo en amarillo, dibujo en negro.

Inferior derecha. Sobre fondo verde, arado romano, en ocre y amarillo, reja y dibujo en negro.”

Segundo.—Aprobar la bandera del municipio de Hormilla, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la siguiente descripción:

“Rectangular, de proporciones 4/7, dividida en tres porciones por dos rectas que parten de los extremos del batiente y se unen en el centro del lado del asta. Los colores son: amarillo para la central y verde para las otras dos.”

Tercero.—Disponer la publicación de este acuerdo en el “Boletín Oficial de La Rioja” y en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Logroño, 30 de marzo de 1992.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

11682 *RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Magacela.*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Magacela (Badajoz);

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 12, 1, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Magacela (Badajoz).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible conjunto, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Magacela (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Extremadura» y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

Mérida, 20 de enero de 1992.—El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Naranjo González.

Ilmo. Sr. Director general de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del conjunto histórico de Magacela (Badajoz)

Enclavados sobre una escarpada colina pétreca que emerge aislada en el extremo occidental de las llanuras de La Serena. Resulta probado que sobre un asentamiento anterior se localizó un castro en época prerromana, y más tarde una fundación defensiva romana, que posteriormente fue reutilizada y revitalizada por nuevos ocupantes musulmanes. Durante el período árabe fue centro importante, bajo la denominación de «Unm Gazala» (La Gran Madre). Los árabes remodelaron las fortificaciones anteriores reforzándolas mediante un doble perímetro amurallado en cuyo interior se encerraban el castillo y una mezquita que posteriormente fue reconvertida por los cristianos en la iglesia parroquial, bajo la advocación de Santa Ana.

En el siglo XIII el bastión fue ocupado por los cristianos, siendo entregado en 1235 por Fernando III a la Orden de Alcántara a cambio de la ciudad de Trujillo. El establecimiento de la cabecera de la Orden alcantarina en Magacela confiere gran protagonismo a este enclave en las etapas finales de la Edad Media.

Las manzanas o agrupaciones de edificios son de reducidas proporciones, presentando abundancia de quiebras, alineaciones, volúmenes y niveles, como consecuencia de su adaptación a la topografía del terreno. El conjunto de las construcciones presenta aspectos máxicos de gran variedad, donde resulta característica la irregularidad tanto en planta como en calzado, originando una población constituida por pequeñas manzanas, estructuradas por edificaciones irregulares entre las que discurren retorcidas y empinadas callejas.

Las viviendas resultan también de reducidas proporciones y organización en planta, según las fórmulas aleatorias, aunque de gran virtualidad y pragmatismo, por la necesidad de adaptarse a las escabrosidades del asentamiento. En las fórmulas constructivas perduran, bajo las peculiaridades que definen las creaciones de la arquitectura popular más genuina de la región, aspectos que evocan claramente los modos de tradición morisca. Numerosas casonas y palacios de finales de los siglos XV y XVI, con bellas portadas graníticas, se alinean junto a creaciones de los siglos XVII y XVIII, muchas ostentando bellas rejeras y ostentosas piedras armeras que recuerdan los linajes de otras épocas, dando lugar a un conjunto plástico e histórico del más destacado interés. Hasta los inicios del siglo XIV la población se mantuvo constreñida en el interior de la fortaleza situada en la cima de la colina rocosa, existiendo únicamente un arrabal extramuros de las cercas defensivas que ocultaba la zona más alta del enclave actual por las calles Bustos, Alhelies, Norte y Tahona, nucleándose en torno a la vieja ermita de Santa Priscila.

A finales del siglo XVI la estructura urbanística del enclave se desarrolló posteriormente de acuerdo básicamente con el mismo ritmo organizativo anterior, disponiéndose las nuevas edificaciones en consecuencia que se deslizan por la falda de la colina buscando los terrenos laterales más bajos de la llanura. A esta dinámica corresponden las calles Romero, Larga, Fragua, Sanjurjo y Nueva. Hacia el sur (Castuera) se levantó hace unas pocas décadas una iglesia de nueva planta, en sustitución de Santa Ana, cuya situación, encerrada en el castillo sobre lo más alto de la población vieja, hacía inconveniente su emplazamiento para una población que se extiende en la dirección contraria.

En la zona alta, dentro del núcleo histórico, perduran la ermita de San Antonio, la casa del Intendente Real de la Orden de Alcántara y otros edificios de significado histórico. Al pie del cerro, en las afueras de la población antigua, se situaron el Palacio Prioral, del que se conservan la portada y otros restos, y la ermita de los Remedios, alrededor de las que con el transcurso del tiempo se fue generando el arrabal, hoy llamado «Barrio de Abajo».

Delimitación del conjunto histórico de Magacela

Dadas las características topográficas del emplazamiento, situado sobre un cerro rodeado de amplias llanuras, en medio de inmejorables perspectivas visuales que constituyen un medio paisajístico no degradado y de gran belleza natural, a fin de preservar las realidades ahora existentes de posibles agresiones en el futuro.

El detalle descriptivo de la delimitación del área señalada por el conjunto histórico es el siguiente:

Norte, borde exterior de la carretera de La Haba a Quintana de la Serena.

Oeste, entronque de la carretera de La Haba con el inicio de la avenida de la Constitución y camino de acceso al castillo hasta su intersección con la cota 450.

Sur, camino de acceso al castillo y línea determinada por la curva de nivel de cota 450.

Este, entronque de la prolongación de la calle Pedro de Valdivia con la carretera de Quintana de la Serena, incluyendo el área de admisibilidad industrial y su caserío anejo.

A partir de esta línea se define un área de protección de 300 metros en todo el perímetro.

11683 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1992, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Pasarón de la Vera.*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Pasarón de la Vera (Cáceres).

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Pasarón de la Vera (Cáceres).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible conjunto, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pasarón de la Vera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales, precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Extremadura» y, una vez completo el expediente, que se abra un periodo de información pública.

Mérida, 11 de febrero de 1992.—El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del conjunto histórico de Pasarón de la Vera (Cáceres)

La localidad de Pasarón de la Vera se encuentra en el borde occidental de la comarca Verata, entre la sierra de los Tormantos, situada al norte, y el río Tiétar, al sur.

Junto al trazado urbano se organiza en torno a tres plazas: La de la iglesia, la del Ayuntamiento y la del Palacio; la plaza de la Iglesia se

articula en dos niveles, salvando así la inclinación del terreno; la plaza del Palacio se justifica en función del noble edificio; debió surgir en la primera mitad del siglo XVI, siguiendo la condición urbanística del Renacimiento por la cual, tan importante es la monumentalidad y riquezas de las fachadas palaciegas como la existencia de una plaza o espacio cubierto ante la misma; la arquitectura doméstica que impera en la plaza del Ayuntamiento suele constituirse con dos plantas y un alto para secadero, abierto al exterior a través de pequeños ventanucos. La característica de los edificios que constituyen los flancos de la plaza es la regularidad, algunas viviendas conservan aquí sus solanas, con las características balconadas de madera, con mayor grado de persistencia que en las plazas anteriores. En uno de los lados se levanta el Ayuntamiento donde se combina la connotación civil-pública con la doméstica.

En estas plazas y en algunas calles se presentan ejemplos propios de la arquitectura popular de La Vera, algunos ejemplares de casas, constituido con piedra y adobe, enlucido y pintado, con balconadas o solanas de madera, terrazas en voladizos, portadas con grandes dinteles, etc. Entre los edificios singulares pueden citarse algunas construcciones de uso doméstico con su tipología constructiva propia de la arquitectura popular de La Vera, como el propio Ayuntamiento y otros edificios de mayor monumentalidad, entre los que se destacan los siguientes:

Palacio de los Condes de Osorio. Cuando en 1531 le fue concedido el señorío de Pasarón de la Vera a don García Fernández Manrique de Lara, debió iniciarse la construcción de este edificio palaciego. Se constituye con un considerable volumen de diferente factura en sus distintas plantas; la obra se encaja dentro del gusto renacentista propio del monumento. Es especialmente atractiva su fachada principal; en el centro de ésta se abre la portada en un paramento de sillería, sobre la cual se presenta el escudo de armas de la familia. En el segundo piso, este paramento es ocupado por una bella logia, adintelada, sobre cuatro columnas y con un pretil abalaustrado. Los laterales de esta fachada se fabrican con mampostería, abriéndose en la misma distintas ventanas. Especialmente atractiva es una de ellas, recercada con jambas y dintel cajeadado, flanqueada por cornisas, columnas torneadas en los lados y coronada por pináculos. En el lado opuesto y en un lateral, sendas logias, con soportes rematados por zapatas, coronándose los vanos con medallones de estilo plateresco.

Son especialmente destacadas las grandes chimeneas que se yerguen en el alto del tejado, se fabrican éstas con ladrillo dadas sus proporciones, molduras y elementos decorativos resultan de gran monumentalidad y belleza.

En el interior, cabe mencionar la buena labra de algunas puertas con elementos estructurales y decorativos renacentistas, así como la solidez que propician las bóvedas de cañón y arte sonado de algunos compartimentos.

Iglesia Parroquial del Salvador. Data del siglo XVI con añadidos del XVIII. Es una construcción de mampostería su mayor parte, configurada interiormente con tres naves que se compartimentan en tres tramos. La cabecera es ochavada y se cubre con bóveda de crucería, mientras que las naves lo hacen con cubierta de madera, al igual que otras iglesias de La Vera. La parte más antigua parece centrarse en la torre, del siglo XV.

Ermita del Cristo de la Misericordia. Se fecha lo más antiguo en el siglo XVIII. Consta de un volumen cuadrangular cubierto con cúpula de ocho paños.

Ermita de la Concepción. De época barroca, constituida por un cuerpo cuadrangular que se cubre con bóveda de media naranja sobre tambor cilíndrico. La puerta principal está precedida por un pórtico con pretil y columnas de cantería cubierto con estructura de madera.

Entre las casas de arquitectura civil de carácter señorial destaca la llamada de «Don Luis Prieto», datable del siglo XVII, situada en la calle Larga; su fachada se constituye toda ella de sillería, con puertas, ventanas y balcones adintelados, algunos protegidos con reja de buena forja. La puerta y una de las ventanas son buenos ejemplares con recercos de sillería bien moldurados, protegidos con tejados en la parte alta. Sobre la puerta aparece el escudo con las armas del citado Luis Prieto.

Delimitación del entorno afectado:

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc., privados y públicos), comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

Parte la línea perimetral desde el área de las Espeñas, siguiendo en sentido oeste por las traseras de algunas pequeñas calles hasta llegar en su cruce con el camino de los Tejares, continuar en línea descendente por la calleja trasera de Serrano hasta desembocar en las traseras de la plaza Palacio, continuar hasta el camino del Hornillo y de aquí en línea totalmente descendente en dirección sur, hasta su encuentro con la intersección con la calle General Mola, y sus traseras en su punto más al sur, continuar por la calle Nueva, en línea ascendente hasta su encuentro con la calle Manuel López Aparicio (margen derecho), continuar con la travesía Manuel López Aparicio (El Olivar), seguir en sentido norte por la calleja trasera del Olivar hasta su encuentro en la calle Gabriel y Galán (margen izquierdo) y llegar en sentido norte hasta el punto de partida en el área de las Espeñas.